

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Pertenencia No. 2021 0337.  
Demandante: María Judith Triana Pinzón.  
Demandado: Herederos de Sara Triana de Rivera (q.e.p.d.) y otro

De conformidad con el artículo 287 del C.G.P., se dispone ADICIONAR el auto de fecha 16 de junio de 2023, mediante el cual se admitió la demanda, en el sentido de incluir como demandada a la señora MARIA CONSUELO TRIANA PAEZ.

El presente proveído notifíquese a los demandados junto con el auto admisorio que se adiciona.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO